



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha primero de enero de 2016, en sesión solemne, se instaló la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para el primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional.

2.- Con fecha cinco de enero de 2016, se aprobó el Acuerdo 001, en sesión pública del Pleno del Honorable Congreso del Estado, por el que se integran las comisiones ordinarias y especial de la Sexagésima Segunda Legislatura, para el primer año de ejercicio constitucional.

3.- Con fecha 11 de febrero de 2016, se instaló la Comisión Especial para la Prevención y Atención de los Daños Causados por Desastres Naturales, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco para el primer año de ejercicio constitucional.

4.- Con fecha cuatro de marzo de 2016, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario General del H. Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Presidente de la Mesa Directiva; envió copia del Acuerdo número 003, donde se autoriza a las comisiones ordinarias de la Sexagésima Segunda Legislatura, para que en ejercicio de sus atribuciones, como órganos colegiados constituidos por el Pleno, a que en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de este resolutivo, emitan un acuerdo sustentado en el análisis del rezago legislativo de cada comisión ordinaria, en el que se enlisten todas aquellas iniciativas de decreto promovidas por los diputados de anteriores legislaturas; así como todas las proposiciones con Punto de Acuerdo que no fueron dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la LVII, LVIII, LIX, LX y LXI, cuyo trámite se tendrá por concluido, ordenándose su archivo.

Por lo expuesto y estando en condiciones la Comisión Especial para la Prevención y Atención de los Daños Causados por Desastres Naturales para emitir el presente Acuerdo en relación al rezago legislativo, se procede a dar trámite al Acuerdo 003, basado en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 23 de diciembre de 2015, mediante el Decreto 236, publicado en el Periódico Oficial del estado de Tabasco, suplemento 7648 D, se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, misma que abrogó la del dos de enero de 1993 y sus subsecuentes reformas.



SEGUNDO. Que el artículo 63, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su primer párrafo señala que las Comisiones son órganos colegiados constituidos en el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que es facultad del Congreso expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

CUARTO. Que de conformidad con el Acuerdo 011, en su Artículo Segundo, la LXI Legislatura crea la Comisión Especial para la Prevención y Atención de los Daños Causados por Desastres Naturales, cuya duración será hasta el 31 de diciembre de 2015.

QUINTO. Que la Sexagésima Segunda Legislatura considerando la importancia de contar con una Comisión para la Prevención y Atención de los Daños Causados por Desastres Naturales, consideró necesario dar continuidad a la permanencia de la Comisión Especial para la Prevención y Atención de los Causados por Desastres Naturales, y mediante Acuerdo 001 el Pleno del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobó su creación con las facultades y atribuciones que se determinaran en conformidad con el artículo Tercero Transitorio por la Junta de Coordinación Política durante el primer periodo ordinario de sesiones.

SEXTO. El pleno del H. Congreso del estado de Tabasco, emitió el Acuerdo 003, mediante el cual autoriza a las comisiones ordinarias de la Sexagésima Segunda Legislatura, para que en el ejercicio de sus atribuciones, emitan acuerdo sustentado en el análisis del rezago legislativo, en el que se enlisten todas aquellas iniciativas, que no fueron dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Quincuagésima Novena, Sexagésima y Sexagésima Primera legislatura, cuyo trámite se tendrá por concluido ordenándose su archivo.

SÉPTIMO. Se tendrá como vigente, respecto a las iniciativas presentadas por los diputados de las legislaturas, las siguientes:

LVIII Legislatura

No existe rezago.

LIX Legislatura

No existe rezago.

LX Legislatura

No existe rezago

LXI Legislatura

Ref. 266. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que los recursos autorizados para apoyar a las familias afectadas, debido a las recientes inundaciones, sean entregados de manera institucional y no con la intención de promocionar la imagen de algún funcionario público.



OCTAVO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

ACUERDO 021

ÚNICO. En virtud de que la propuesta de Punto de Acuerdo referida en los Considerandos del presente Acuerdo, resulta extemporánea, debe ordenarse su archivo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ÚNICO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, para trámite y resolución ante el Pleno del H. Congreso del estado de tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE

DIP. GLORIA HERRERA
PRIMERA SECRETARIA